







CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO; EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU, Y POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, OSCAR MONTÉS DE OCA ROSALES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Titulo II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Ferninicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicaria, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Cobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para

















coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo (PEF 2022), publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$105,116,017.48 (Ciento cinco milliones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 48/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2022, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por Oscar Montés de Oca Rosales en su carácter de Fiscal General, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** 



 $2 \, \mathrm{de} \, 16$ 









recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/QR00/AC2/FGE/22.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$520,833.30 (Quinientos veinte mil ochocientos treinto y tres pesos 30/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/QROO/AC2/FGE/22. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/CAAEVF/146/2022, de fecha 31 de enero de 2022.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el COMITÉ a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manificistan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

- I. "GOBERNACIÓN" declara que:
- L1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo, 2o, fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- L2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "COBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- L4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las facultades para la



















suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISECOB.

- 1.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte Ceneral de Suficiencia Presupuestaria 00105.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José Maria Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:
- B.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador del Estado de Quintana Roo, Carlos Manuel Joaquín González, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 78 y 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. El Titular de la Secretaria de Gobierno, Jorge Arturo Contreras Castilid, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 fracción I, 21, 30, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 8 y 9 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- II.4. El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Ricardo Ramón Sánchez Hau, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 92 y II6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roc; 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y 33, fracción XXXIII de la Ley Orgânica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roc; 2, 5, 9 y 10, Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- II.5. El Titular de la Fiscalia General del Estado de Quintana Roo, Oscar Montés de Oca Rosales, en su calidad de Titular de la Instancia Local Responsable e

N.











Instancia Local Receptora, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 12, Apartado B, fracción XXIX y 16, fracciones IV y XIX de la Ley Orgánica de la Fiscalia General del Estado de Quintana Roo; 13 y 14, fracción XIII del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalia General del Estado de Quintana Roo.

- II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como domicilio legal ubicado en Calle ZZ de enero número Ol, Colonia Chetumal Centro, Código Postal 77000, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1. Reconocen en forma reciproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos âmbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la Acción coadyuvante siguiente: Prevención. Confleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuítos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.
- III.S. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6. Se comprometen a apegarse al Pian Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenío de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/QROO/AC2/FGE/22, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones

4.















de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022; y que se encuadra en la siguiente Acción coadyuvante:

#### Acción coadyuvante

Prevención. Conlleva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuítos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia se realizará, de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA, ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$520,833.30 (Quinientos veinte mil ochocientos treinta y tres pesos 30/100 M.N.) para el proyecto AVGM/QROO/AC2/FGE/22, aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/150/031/31012022.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaria de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Gobierno del Estado Libre y Soberano de

Quintana Roo "AVGM/QROO/AC2/FGE/22"

BBVA México S.A., Institución de Banca Mültiple, Grupo Financiero BBVA

México.

Clave Bancaria Estandarizada 012690001182777373 (Clabe) de 18 digitos:

Número de Cuenta Bancaria: 0118277737

Nombre del Beneficiario:

Nombre de la Institución

Financiera:

Tipo de Cuenta: Cheques Cash Management Gobierno

M.N. (Productiva)

Tipo de Moneda: M.N. (Pesos)

6 co 16









Número de Sucursal y Plaza: Sucursal 7710, Plaza 690 Chetumal

Quintana Roo

Fecha de apertura de la Cuenta: 09/02/2022

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los LINEAMIENTOS.

Una vez que "GOBIERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

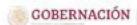
Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2022, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lieven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

4,













- Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otórgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA, COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de espainstrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL COBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los LINEAMIENTOS: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaria de Finanzasy Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico.
- Erogar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2022.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 dias naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de













los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

- d. Realizar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo Reglamento y la demás normatividad aplicable.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoria técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Carantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios, realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la loyenda "Operado con recursos 015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".

R

6















- En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 13 de enero de 2023, un Acta de cierre del proyecto, firmada por el Titular de la Fiscalia General dei Estado de Quintana Roo y por el Titular de la Secretaria de Finanzas y Pianeación, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES" que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2022 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LEPRH y su Reglamento, el PEF 2022, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA, ENLACES, Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

## POR "COBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.

Coordinadora para la Articulación de Acciones para la CARGO: Erradicación de la Violencia Feminicida.

DIRECCIÓN: Doctor José María Vertiz Número 852, 5º Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito

Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

TELÉFONO: 52098800 Extension 30367

CORREO sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Mariana Sanchez Tapia FCARGO:

ELÉCTRONICO INSTITUCIONAL:

Directora del Centro de Justicia para las Mujeres.











DIRECCIÓN:

Supermanzana 94, Manzana 8, Lote 3, Miguel Hidalgo,

Cancún, sede Benito Juárez, Quintana Roo, Código Postal

TELÉFONO:

99.82.51.32.76

CORREO ELECTRONICO mariana.sanchez@fgegroo.gob.mx cjm.cancun@fgegroo.gob.mx

INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas. Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalia General del Estado de Quintana Roo informará "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental. dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestule, partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSUL SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lieve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico y el inciso f) del numeral Trigésimo séptimo de los LINEAMIENTOS.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento jurídico y en el Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercício y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2022, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. EL resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar













y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTÓS.

DÉCIMA, REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no eroque los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2022 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo quinto de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la linea de captura para realizar el reintegro correspondiente: Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL COBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan reciprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

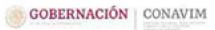
DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo de los UNEAMIENTOS, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

à













DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento jurídico corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaria de la Función Pública y a la Auditoria Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaria de la Función Pública, realice la Secretaria de la Gestión Pública y de la Auditoría Superior del Estado de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones, a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas poctadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante sa vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que 8





 $13 \ \mathrm{do} \ 16$ 















se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA, VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

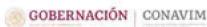
DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" se comprometen à cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a; (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales















datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Ouintana Roo en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2022.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier. comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectuen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez d'as de anticipación.

Leido por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus/ cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 31 del mes de marzo del año 2022.

POR "GOBERNACIÓN"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

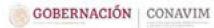
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE

**QUINTANA ROO** 

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

CARLOS MANUEL JOAQUÍN () GONZÁLEZ

La printernia heja de firmat forme parte del Consento de Coordinación para el steguemento del subsido para la realización del Properto AVCARTECONACIÓN CESTO que relativam por una parte, el Epinativo Federal por conducto de la Secretaria de Cobernación, a truste de la subsecurativa de Develos, Pelativalno y Religios de y per la sissa parte, el Casterno del Entendo Ultra y Sistemación de Contrata de Develos, Pelativalno y Religios de Perental de Acustos Austrias de Secretarios de Contrata de Acustos Austrias de Secretarios de Contrata de Acustos Austrias de Secretarios de Contrata de Acustos Austrias de la Dirección Consellado y de Contratas y Conversos mischaelta eficio marriero (MCA)/SOCCOCOS/2022.











POR "GOBERNACIÓN"

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL PONSABLE E INSTANCIA b

RECEPTORA

OSCAR MONTÉS DE OCA ROSALES TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL . RESPONSABLE Y RECEPTORA

La princima hojo de firmas hama parte del Converso de Conclinación para al conjunicanto del autoido para la realización del Properto AVCANZBOORGENCE/22 que defebrira por uma parte, el Ejecuto y Federial por conscucio de la Secretaria de Contracción, a través de la Subsecretaria de Contracción, a través de la Subsecretaria de Contracción su parte de Apurtos Junificos de la Secretaria de Contractos y Contractos y Contractos de Contr













ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación fecha 31 de marzo 2022 celebrado entre la Secretaria de Gobernación y el Gobierno del Estado libre y soberano de Quintana Roo, de conformidad con el numeral Vigésimo octavo, de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujores en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

# DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN A. DATOS CENERALES Entidad federativa: Estado Libre y Soberano de Quintana Reo Nombre del proyecto: AVCM/QR00/AC2/FGE/22 Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio: 2. Prevención: Coniteva garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gracuitos para la recuperación de las victimas directas o indirectas. Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio: 19 de enero de 2022 Instancia Local Responsable: Fiscalia General del Estado de Quintana Roo Instancia Local Receptora: Fiscalia General del Estado de Quintana Roo B. MONTO APROBADO Monto aprobado: [\$520,833,30 (Quin entos veinte mil ochocientos treinta y tres pesos 30,760 M.N.]

Fecha de inicio del Proyecto: 15 de junio del 2022

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2022.

31 de diciembre de 2022













#### C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Lineamiento Décimo noveno he terido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Cargo Area de adsoripción: Teléfone institucional Correo Institucional Domicilio

Madison Sancher Tapla Directora del Centro de Justicia para las Mujeres

Contro de Justicia para las Mujeres del Estado de Quintana Roo, sede Benito Juánez

mariana.sanchez@fgagroo.gob.mx.y/o.cjm.canoun@fgagroo.gob.mx

Supermercana 9s. Marcana 8. Lote I. Miguel Hidelgo Cancon, sade Benito Julinar, Quintana Roo, Código Postal 77587

#### D. DESCRIPCIÓN DEL PROVECTO

#### d.I Justificación

En el contexto de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, especificamente en el municipio de Benito Juárez, se ha observado la necesidad de responder no solo a la atención a la violencia, que impacta a los otros 3 ejes del modelo de atención en el Centro de Justicia para las Mujeres de Quintana Roo, sede en Benito Juárez. Es por ello que, a través de la contratación de personal especializado en atención a la violencia familiar y de género, se busca incidir de manera oportuna en el bienestar y la seguridad de las mujeres, sus hijas e hijos, a través de servicios de primer contacto, seguimiento, empoderamiento y formación psicoeducativa.

De enero a diciembre del 2021 El CJM de Benito Juárez recibió un total de 4,520 usuarias de primera vez y brindó un total de 26,417 atenciones, tanto a las usuarias de primera vez como a las subsecuentes, por lo que se requiere de personal especializado, o en su caso certificado para la atención de primer contacto a las usuarias.

En una visita de verificación que realizó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el mes de noviembre del 2021, recomendaron al Centro de Justicia para las Mujeres fortalecer el servicio de Ludoteca para garantizar la seguridad y eficiencia en el proceso de atención a las usuarias y sus menores hijos e hijas. En este sentido, se destinó un espacio más amplio para reinstalar la Ludoteca, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, se adquirieron materiales didácticos, es por eso que, en el presente proyecto, se fortalecerá el servicio de Ludoteca con una persona que brinde atención de primer contacto a las y los menores que acuden en compañía de su madre al CJM.





#### Medida de Atención

Iniciar el funcionamiento del Centro de Xutilicia para las Mujeres con recursos humanos y presupuestales.

# Acción Coadyuvante

Confleve garantitar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de psicológicos las victimas directas o indirectas.

### Objetivo Ceneral

Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres de Benito Juánez, con servicios jurídicos, de trabajo accial y psicológicos, para la aterición de primer contacto a mujeres y sus hijos e hijas meinones.















## d.2 Metodología

Objetivos especificos	Actividades	Indicadores	Medice de verificación	
Contar con personal profesional en trabajo social con conocimientos en género y derechos	Brindar atención de primer contacto en trabajo social e implementar el programa de	Usuarias atendidas en el mes/Usuarias de atención de primera vez	Ditácora de actividades reelizadas	
numanos pare la tención de primer contacto, asesoría y il seguimiento a utuarias del Centro de Justicia para las dujeres de Benito lutrez.	seguimiento a usuarias	Percentaje de segumientos a usuarias-Seguimientos realizados a usuarias 2021 /Total de usuarias atendidas 2021	Bitácora de actividades realizadas	
ontar con personal refesional en erecho con onocimiencos en énero y derechos umanos para la	Brinder eterción juridica de primer certacto e impartir pláticas socioeducativas de derechos de las	Porcentaje de asesorias jurídicas brindades: Usuarias asesoradas en materia jurídica/Usuarias de atención de primera vez	Uitácora de actividades realizadas	
stención de primer contacto, asesoría y a impartición de ciliticas para el empoderamiento de as usuarias.	mujeres	Porcentaje de pláticas brindadas Pláticas brindadas en el mes/Pláticas programadas en el mes	Lista de asistencia de usuarias a pláticas Memoria fotográfica de la plática otorgada	
Contar con personal profesional en sicología con onocimientos en sénero y derechos sumanos para la terición de niñas,	primer contacto a niñas, niños y adolescentes en el área de ludoteca	Porcentaje de atenciones brindadas-Atenciones individuales brindadas/Total de atenciones brindadas	Registro de Ingreso a fudoteca Ditácera de actividades malizadas	
niños y adolescentes en el marco del Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Actimas de Actimas de Actimas de Actimas Actimas de a USAID-CONAVIM	sesiones de atención grupal a las infancias en el marco del Modelo de Atención a Niñas, Niños y	efectuadas-Sesiones.	Lista de asistencia a sesiones Reporte de sesiones grupales Memoria Sotográfica	

## d.2.1 Pasos a desarrollar

El personal contratado, brindará atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia, así como a sus hijos e hijas de acuerdo al Modelo de Atentión del Centro de Justicia para las Mujeres, además deberá stender la instrucción de quen actique la metodología de seguimiento y monitoreo, proveyéndole de la información estadística y cualitativa que se requiera y que podrá consistir de manera enunciativa mas no limitativa en lo siguiente:













- Número de atenciones brindadas
- Edad de las víctimas (en rangos quinquenales)
- T
- Procedencia y residencia de las víctimas Datos de interseccionalidad de las víctimas
- Tipos y modalidades de la violencia identificada
- Nivel de riesgo frente a la violencia feminicida delectado
- Canalizaciones a servicios especializados
- Avisos a Fiscal de Ministerio Público por hechos posiblemente constitutivos de delito
- Dificultades para el desarrollo de la actividad sustantiva

Se contratará a una persona con perfil en trabajo social, que deberá brindar atención de primer contacto a las usuarias, aplicando la entrevista que viene en el expediente único, identificar la necesidad de la usuaria y canalizar con la o el profesionista o servicio que resuelva la necesidad identificada, así mismo, deberá realizar llamadas telefónicas para dar seguimiento a las usuarias que por alguna razón suspendieron su proceso de atención en el CIM a fin de identificar las razones por las cuales no se continuó e invitándole a que siga con su proceso.

Entre la información a considerar para el reporte que haga se deberá indicar:

- Número total de casos con seguimiento realizado
- 2 Número. De llamadas de seguimiento en las que se pudo establecer contacto con la USUATIO
- 3. Número. De orientaciones brindadas durante los seguimientos
- Número. De usuarias que continúan en apego a su ruta de acompañamiento
- Número. De usuarias que declinan contínuar su ruta de acompañamiento, desagregado por causes
- Número. De casos donde la usuaria prevalece en situación de alto riesgo a su integridad
- Número. De casos cerrados
- Número de casos abiertos

Se contratará a tres personas con perfit en Derecho, para brindar atención de primer contacto a las usuarias, informándole sobre los procedimientos tanto penales como familiares, los derechos que tiene como víctima de algún delito, incentivando la cultura de la denuncia y canalizando ante el poder judicial o el ministerio público cuando la usuaria así lo decida, además brindará pláticas en materia de derechos humanos de las mujeres, que coadyuven en su proceso de empoderamiento y la torna de decisiones.

Se contratará a una persona con perfil en Psicología, apoyará en las actividades de Ludoteca, brindando la atención de primer contacto a niñas, niños y adolescentes, así como realizar sesiones de atención grupal a las infancias siguiendo el modelo de atención a Niñas, Niños y Adolescentes victimas de violencia familiar.

## d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica Nombre de los territorios Tipo de poblacido que se

un municipio

Billioblación de majores. Difebbación de hombres Dismittanery servictores prátricos y contraderes Crusto etario.

CITATE ARISE Distantiation Bird a 30 phos. BIRD a 59 phos. BIRD when an arbehanse























En el caso de alender a población de mujeres, ¿El proyecto se dirigido para uno o varios grupos en major situación de sulinerabilidad? temprenar rode las acciones due securido.

Chillian y authoroarthai Bhithirtan maybren Bhithirtan shrankeri Bhithire than yili rafugaritan Bhithire than his man Bhithire than his man Bhithire than his man Bhithire than the man Bhithire than the state yill Bhithire the state state yill Distance the state yill Distance the state yill Bhithire the state of the state (DC) as Figure Figure)

#### d.4 Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Centro de Justicia para las Mujeres, sede en Benito Juárez	Gestiones administrativas Proporcionar espacios y materiales para la intervención

#### d.5 Identificación de riegos y cómo afrontarios

Person	Medidas de afrontamiento
Confinamiento obligatorio per la centingencia sanitaria del virus SARSCOV2 (COVIDI9)	Establecer espacios de atención presencial, con sana distancia y reducción de aforo en las instalaciones del CJM
No se encuentra el perfil requerido de alguna de las personas para atención de primer contacto	Se buscará perfil más afin a las actividades a realizar.

## d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gaste	5			Mes				
		JUNIO	3000	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	MOVIEMBRE	DICHMBRE	Monto
rinder anción de timer intecto en idad e rosentent al lograma p guirniera a usuarias	Servicios Profesional es	К	×	×	×	,	×	*	\$104,966.66
nitudor MACIGA de Ilmer Interdes e repettor Macigas Socioectucat Macigas Socioectucat Macigas Maciga	Servicios Implesional es	×	ж	×	- N	×	×	x	\$312,409.98









ja sa		F	10	airomtos ve	ivte mit och	ciantes treis	ta y tres pess	30/100 NUK	\$520,833.30
Attención de peloxiógia i miñas, niños y adolescente s	Servicios Profesional es	×	×	×	×	×	к	x	\$304,366.60

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas fisicas o merales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfit requerido:

Prestador de Servicios Profesionales

Areas de especiatización requeridas

Áreas de especialización	Años de Experiencia Minima Requerida	Grado e nivel de especialización
Trabago Social	1año	Licenciatura
Psicologia	1 año	Licenciatora
OTRA Deserto	Laño	Licenclatura

Leido por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal rubrican el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Vigésimo octavo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/QROO/AC2/FGE/22, en la Ciudad de México a 31 de marzo 2022.











